9817 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 03/0001736/1994, interpuesto por don Javier Guendián Rodríguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 03/0001736/1994, interpuesto por don Javier Guendián Rodríguez, contra Resolución de 23 de noviembre de 1992 del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro del Departamento, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 1992 del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro del Departamento, desestimatoria de su solicitud, de que le fueran concedidos quince días de permiso no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión de un nuevo destino, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 26 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Javier Guendián Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 29 de julio y de 23 de noviembre de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación, en la denegación de quince días de permiso compensatorios solicitados por el recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de personal.

9818 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 3/1.166/1994 y 3/1.170/1994, interpuestos por don José María Sánchez Hernández.*

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional los recursos acumulados números 3/1.166/1994 y 3/1.170/1994, interpuestos por don José María Sánchez Hernández, sobre sanciones disciplinarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 13 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos acumulados interpuestos por don José María Sánchez Hernández número 1.166/1994, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Administración Penitenciaria) de 31 de enero de 1994, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor responsable de una falta grave del artículo 7.1.a) del Reglamento Disciplinario, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en la "falta de obediencia debida a los superiores y autoridades" y el número 1.170/1994 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Administración Penitenciaria) de 21 de enero de 1994, por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de funciones como autor responsable de una falta grave del artículo 7.1.a) del Reglamento Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en la "falta de obediencia debida a los superiores y autoridades"; actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

9819 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), en desarrollo del artículo 2.° del Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, reguladora del procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.°, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 16 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

RELACIÓN QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Importe — Pesetas
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos	Ávila	586.260
Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo	Cáceres	644.799
Ayuntamiento de Valdeobispo	Cáceres	969.708
Ayuntamiento de San Juan del Puerto	Huelva	24.000.000
Ayuntamiento de Ayamonte	Huelva	6.419.440
Ayuntamiento de Orcera	Jaén	2.528.510
Ayuntamiento de Siles	Jaén	1.291.266
Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna	León	229.680
Ayuntamiento de Castrocalbón	León	1.503.592
Ayuntamiento de Quintana del Marco	León	412.380
Ayuntamiento de Soto de la Vega	León	582.900
Ayuntamiento de Alfarnate	Málaga	574.609
Ayuntamiento de Almogía	Málaga	1.378.672
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	Málaga	2.210.454
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	Málaga	2.200.520
Ayuntamiento de Genalguacil	Málaga	190.472
Ayuntamiento de Jubrique	Málaga	572.396
Ayuntamiento de Monda	Málaga	1.059.172
Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	Málaga	627.386
Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción	Málaga	2.800.704
Ayuntamiento de Istán	Málaga	9.220.989
Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega	Palencia	438.480
Ayuntamiento de Algamitas	Sevilla	4.198.452
Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara	Toledo	1.983.245
Ayuntamiento de Castroverde de Campos	Zamora	4.299.772
Ayuntamiento de Cobreros	Zamora	408.320
Ayuntamiento de Malva	Zamora	536.500
Ayuntamiento de San Agustín del Pozo	Zamora	177.480
Ayuntamiento de Vega de Villalobos	Zamora	77.140
Ayuntamiento de Villalobos	Zamora	164.720
Total		72.288.018